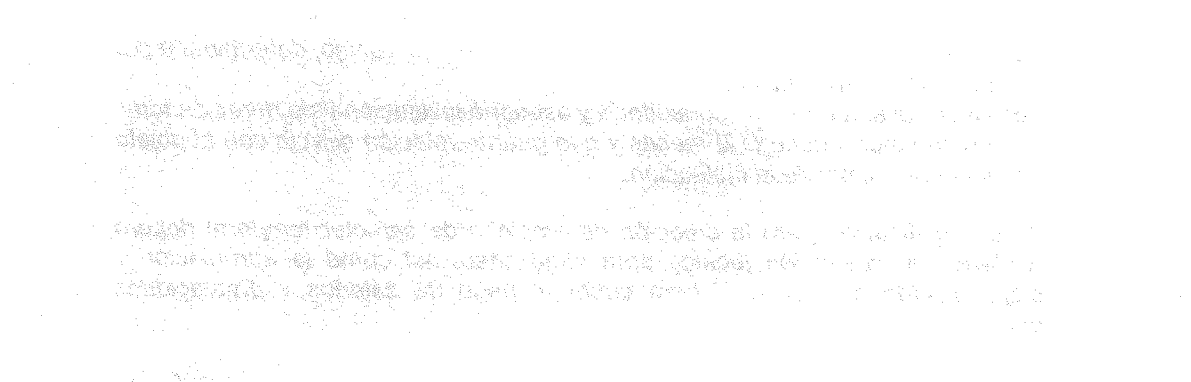


**Modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales de empleos de carácter temporal**  
**Instituto Distrital de las Artes - IDARTES**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
**Instituto Distrital de las Artes**

Bogotá – Septiembre 2022





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°1235 ( 10-OCTUBRE-2022 )

*Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 698 de 2021, "Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes"*

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo 440 de 2010, el literal k) del artículo 5 del Acuerdo N° 06 de 2020 del Consejo Directivo del Idartes, el Decreto 398 de 2022 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política de 1991 establece que *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. (...)"*

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, sobre los empleos de carácter temporal señala:

*"1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones:*

- a) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración;*
- b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;*
- c) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales;*
- d) Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución.*

*2. La justificación para la creación de empleos de carácter temporal deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.*

*3. El ingreso a estos empleos se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos (...)"*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°1235 ( 10-OCTUBRE-2022 )

*Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 698 de 2021, "Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes"*

Que, en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, determinan que las entidades públicas deben expedir sus manuales específicos de funciones, requisitos mínimos y competencias laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional, y las competencias comunes y comportamentales de los empleos que conforman las plantas de personal.

Que los artículos 2.2.1.1.1 y 2.2.1.1.2 del Decreto 1083 de 2015 indican "*Se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento*" y "*El régimen salarial, prestacional y demás beneficios salariales de los empleos temporales será el que corresponda a los empleos de carácter permanente que rige para la entidad que va a crear el cargo y se reconocerá de conformidad con lo establecido en la ley*".

Que el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo No. 761 de 2020, adoptó "*El Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*", a través del cual el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, desarrolla los proyectos de inversión que contribuyen con el fortalecimiento de las prácticas artísticas y el acceso democrático de la ciudadanía a la oferta artística y cultural, en procura de reducir la segregación social, económica, espacial y cultural, por medio del aumento de las capacidades de la población para el goce efectivo de sus derechos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, presentó un estudio técnico, donde solicitó viabilidad técnica ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD mediante radicado No. 20214100016061 del veintiséis (26) de abril de 2021 para la creación de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal de conformidad con los lineamientos establecidos por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y acorde con las necesidades requeridas para el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión de la Entidad en el Plan de Desarrollo "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*" Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante oficio radicado 2021EE3758 del dieciocho (18) de junio de 2021, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió "**CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE**" para la creación de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, con una duración de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de expedición del Acuerdo del Consejo Directivo que crea los cargos temporales. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que de acuerdo con la viabilidad técnica favorable otorgada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes presentó y solicitó concepto de viabilidad financiera ante la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital mediante radicado Interno No. 20214100036821 del veintiuno (21) de junio de 2021.

Que mediante oficio radicado 2021EE11648001 del doce (12) de julio de 2021, la Dirección



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1235 ( 10-OCTUBRE-2022 )

*Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 698 de 2021, "Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes"*

Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió la correspondiente viabilidad presupuestal para la creación de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que en sesión ordinaria virtual del Consejo Directivo de la entidad, llevada a cabo de manera sincrónica, vía Meet, el día quince (15) de julio de 2021, se sometió a consideración la creación de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, conforme con la viabilidad técnica emitida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD y la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, habiendo sido aprobado por unanimidad la misma.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021<sup>1</sup>, el Consejo Directivo del Idartes aprobó la creación de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal en la Entidad, por un término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de expedición del Acuerdo del Consejo Directivo.

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, mediante la Resolución No. 698 del veintisiete (27) de julio de 2021<sup>2</sup> estableció el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal en cumplimiento a los lineamientos establecidos por Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015

Que el primero (1) de septiembre de 2021 a través del Sistema de Seguimiento a los Programas Proyectos y Metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. – SEGPLAN, la Oficina de Planeación y Tecnología de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes inscribió en el Banco de Programas Proyectos Distrital de la Secretaría Distrital de Planeación, la reestructuración del proyecto de inversión 7625 "*Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.*" por el proyecto de inversión 7909 "*Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.*", con el propósito de fortalecer la línea tendiente a la desconcentración de la oferta y recuperación de espacios comunitarios para la circulación del arte en la capital, liderado a través del programa Culturas en Común de la Subdirección de Formación Artística de la Entidad.

Que ante la mencionada solicitud, el Banco de Programas y Proyectos Distrital de la Secretaría Distrital de Planeación a través del Sistema de seguimiento a los programas proyectos y metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. – SEGPLAN, realizó en el aplicativo la inscripción del proyecto de inversión 7909 "*Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.*"

---

<sup>1</sup> "*Por el cual se crean empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes*"

<sup>2</sup> "*Por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes*"



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°1235**  
( 10-OCTUBRE-2022 )

*Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 698 de 2021, "Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes"*

Que de acuerdo con lo expuesto, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, mediante radicado N° 20224100032751 de fecha 13 de abril de 2022, y radicado del DASCD 2022ER2959, solicito la modificación de la ficha funcional del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 que se encuentra a cargo del proyecto de inversión 7625 "*Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.*" y que de aquí en adelante se llamará proyecto de inversión 7909 "*Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.*"

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, emite **Concepto Técnico Favorable** mediante radicado No. 2-2002-940 del treinta (30) de junio de 2022, para la modificación de Manual y Competencias Laborales de los empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que mediante oficio con radicado N° 20224100065001 de fecha 26 de julio de 2022, se informó a la Dirección Distrital de Presupuesto sobre el concepto técnico favorable al Estudio de modificación de la ficha funciones del Profesional Universitario, Código 219. Grado 01 del Proyecto de inversión 7909 "*Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.*"

Que conforme con lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, requiere modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales, en el sentido de cambiar la ficha funcional del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, del proyecto de inversión 7625 "*Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.*" por el proyecto de inversión 7909 "*Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.*"

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución N° 698 de 2021, en el sentido de sustituir la ficha funcional del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 del proyecto de inversión 7625 "*Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.*" por la ficha funcional para el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 01, del proyecto de inversión 7909 "*Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.*", de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:

Ficha funcional que se suprime:

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
<b>NIVEL JERÁRQUICO:</b>	Profesional
<b>DENOMINACIÓN del EMPLEO:</b>	Profesional Universitario



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°1235**  
**( 10-OCTUBRE-2022 )**

*Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 698 de 2021, "Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes"*

<b>CÓDIGO:</b>	219
<b>GRADO:</b>	01
<b>NÚMERO DE CARGOS:</b>	Diecinueve (19)
<b>JEFE INMEDIATO:</b>	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA – CULTURAS EN COMÚN</b>	
<b>7625 – FORTALECIMIENTO DE CULTURAS EN COMÚN: ARTE, MEMORIA Y TERRITORIO EN BOGOTÁ D.C.</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
<b>Desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de inversión 7625 – Fortalecimiento de Culturas en Común: Arte, Memoria y territorio en Bogotá D.C. del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"</b>	
<b>IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Acompañar la implementación de los lineamientos de acción de los componentes misionales del proyecto 7625 - Fortalecimiento de Culturas en Común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.</li><li>2. Acompañar y contribuir en los procesos de gestión del conocimiento que contribuyan a la implementación de la estrategia territorial relacionada con la documentación, la investigación y las demás acciones requeridas en el marco del proyecto 7625 - Fortalecimiento de Culturas en Común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.</li><li>3. Acompañar y realizar seguimiento en los procesos, procedimientos e instrumentos de seguimiento en las diferentes plataformas dispuestas para el proyecto 7625 Fortalecimiento de Culturas en Común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.</li><li>4. Atender las actividades requeridas en la articulación de las dependencias para la ejecución de los procesos misionales en el programa Culturas en Común en el marco del proyecto 7625 – Fortalecimiento de Culturas en Común: Arte, Memoria y territorio en Bogotá D.C.</li><li>5. Realizar seguimiento a los reportes requeridos por la Subdirección de Formación Artística, en el marco del proyecto 7625 - Fortalecimiento de Culturas en Común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.</li><li>6. Elaborar informes de gestión y documentos requeridos en la ejecución, seguimiento y control del proyecto 7625 – Fortalecimiento de Culturas en Común: Arte, Memoria y territorio en Bogotá D.C.</li><li>7. Realizar las actividades requeridas en el seguimiento de contratos y/o convenios designados en el marco del proyecto 7625 – Fortalecimiento de Culturas en Común: Arte, Memoria y territorio en Bogotá D.C.</li><li>8. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.</li></ol>	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Constitución Política de Colombia.</li><li>2. Gestión Pública</li><li>3. Contratación Pública</li><li>4. Planeación Estratégica.</li><li>5. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</li><li>6. Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"</li><li>7. Legislación y políticas culturales del orden nacional y distrital</li></ol>	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°1235**  
**( 10-OCTUBRE-2022 )**

*Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 698 de 2021, "Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes"*

8. Modelos de Integración pedagógica y curricular
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte técnico-profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional correspondiente a uno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimientos en: Artes Representativas Otros Programas a Bellas Artes Derecho y afines Ciencias Políticas y afines Música Educación Sociología, Trabajo Social y Afines Administración Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.

Ficha funcional que se incluye:

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
<b>NIVEL JERÁRQUICO:</b>	Profesional
<b>DENOMINACIÓN del EMPLEO:</b>	Profesional Universitario
<b>CÓDIGO:</b>	219
<b>GRADO:</b>	01
<b>NÚMERO DE CARGOS:</b>	Uno (1)
<b>JEFE INMEDIATO:</b>	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
<b>SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA – CULTURAS EN COMÚN</b>	
<b>7909 - FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS Y PROCESOS COMUNITARIOS ARTÍSTICOS EN LOS TERRITORIOS DE BOGOTÁ D.C.</b>	

III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Desarrollar las actividades de apoyo profesional pertinentes y necesarias para contribuir con el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de inversión 7909



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°1235 ( 10-OCTUBRE-2022 )

*Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 698 de 2021, "Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes"*

"Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C." del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI",

### IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO

1. Realizar el acompañamiento y apoyo profesional la implementación de los lineamientos de acción de los componentes misionales del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C., aportando así que con el proyecto se generen las óptimas condiciones para el ejercicio de prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes.
2. Apoyar el desarrollo de herramientas que permitan salvaguardar la información en los procesos de gestión del conocimiento que contribuyan a la implementación de la estrategia territorial relacionada con la documentación, la investigación y las demás acciones requeridas en el marco del proyecto de inversión 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.
3. Participar en los procesos, procedimientos e instrumentos de seguimiento en las diferentes plataformas dispuestas para la evaluación del proyecto de inversión 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.
4. Atender las actividades requeridas en la articulación de las dependencias para la ejecución de los procesos misionales en el programa Culturas en Común en el marco del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.
5. Participar en la realización de los diferentes seguimientos a los reportes requeridos por la Subdirección de Formación Artística, en el marco del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.
6. Elaborar informes de gestión y documentos requeridos en la ejecución, seguimiento y control del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.
7. Realizar las actividades requeridas en el seguimiento de contratos y/o convenios designados en el marco del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.
8. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

9. Constitución Política de Colombia.
10. Gestión Pública
11. Contratación Pública
12. Planeación Estratégica.
13. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
14. Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"
15. Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008 y demás que las adicionen, modifiquen o reglamenten a nivel nacional y distrital
16. Modelos de Integración pedagógica y curricular





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°1235**  
**( 10-OCTUBRE-2022 )**

*Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 698 de 2021, "Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes"*

<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte técnico-profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones.

<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIOS</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional correspondiente a uno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimientos en: Artes Representativas, u Otros Programas asociados a las Bellas Arte, o Derecho y afines, o Ciencias Políticas y relaciones internacionales, o Música, o Educación, o Sociología, Trabajo Social y Afines, o Administración  Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Al presente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal de Idartes, se le aplicaran las equivalencias establecidas en el artículo 25 del Decreto 785 del 17 de marzo de 2005.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás disposiciones de la Resolución N° 698 del 27 de julio del 2021, continuarán vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano será la encargada de entregar a cada funcionario (a) público una copia de las funciones y competencias determinadas en el presente Manual Específico de funciones de acuerdo con el respectivo empleo, al momento de llevar a cabo la posesión en el empleo de carácter temporal de la planta temporal de personal de la Entidad y en el evento de presentarse un traslado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente resolución al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital e incorporarla al SIDEAP, a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1235**  
**( 10-OCTUBRE-2022 )**

*Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 698 de 2021, "Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes"*

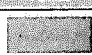
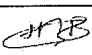

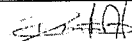
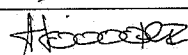
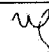
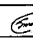
**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web y en la intranet de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los 10-OCTUBRE-2022

  
**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
Director General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyo a la proyección SAF - Talento Humano:	Adriana Pereira Santos- Contratista T.H.	
Proyectó SAF - Talento Humano:	Hernando Arámbula Pérez - Contratista T.H.	
Revisó SAF - Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda - Contratista T.H. Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T.H.	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Giancarlo Alvarado Camacho – Contratista SAF	
Aprobó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera:	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiero	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera - Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Dirección General:	Margarita María Rúa Atehortúa – Contratista Dirección General	